

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 260

Viernes 15 de noviembre de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Concursillo mensual

Decretado por esta Presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los Centros Provinciales, para el próximo mes de diciembre y Navidad, por medio del presente anuncio, se invita a todos los almacenistas y comerciantes que lo deseen, envíen ofertas por escrito de precios a que puedan entregar los artículos que más abajo se detallan.

Las ofertas se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, un timbre provincial de 3 pesetas y un sello de la Mutualidad de una peseta, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el Documento Nacional de Identidad, en sobre cerrado, haciendo constar en él «Proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 22 del presente mes, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se oferten.

Las ofertas que se reciban para este concursillo, serán abiertas y examinadas por la Comisión de Compras, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más convenientes a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación Provincial. Dichos artículos se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores, y a las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, los huevos, el pescado, la leche etc., que se entregarán todos los días, en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variaciones.

Las cantidades y condiciones que han de reunir los artículos, son las siguientes:

- Aceite de girasol, 1.115 litros.
- Aceite de soja, 150 litros.
- Aceite puro de oliva, 1.555 litros.
- Aceitunas, 10 kilos.
- Aceitunas rellenas, 25 kilos.
- Achicoria, 90 kilos.
- Almejas, 8 kilos.
- Almendras rellenas, 5 kilos.
- Alubias blancas, 460 kilos.

- Alubias pintas, 460 kilos.
- Arroz entero, 410 kilos.
- Avellanas tostadas, 80 kilos.
- Azúcar, 1.200 kilos.
- Bacalao fresco gordo, 500 kilos.
- Bacalao seco, 200 kilos.
- Bertorella, 400 kilos.
- Besugo fresco, 250 kilos.
- Bizcochetas, 50 kilos.
- Bonito en aceite, 20 kilos.
- Bonito en escabeche, 35 kilos.
- Bonito fresco, 30 kilos.
- Bollos de azúcar, 19.900 unidades.
- Cacao puro, 15 kilos.
- Cacahuets, 15 kilos.
- Café, 75 kilos.
- Carne congelada de primera, 1.320 kilos.
- Carne congelada de segunda, 1.970 kilos.
- Carne de lechazo, 560 kilos.
- Carne de pavo, 450 kilos.
- Carne de pollo, 1.870 kilos.
- Carne de vaca, 500 kilos.
- Castañas, 100 kilos.
- Congrio fresco abierto, 284 kilos.
- Champán, 50 botellas.
- Chocolate de leche, 120 kilos y 2 cajas.
- Chocolate familiar, 80 kilos.
- Chorizo para bocadillos, 170 kilos.
- Chicharro (grandes), 400 kilos.
- Dátiles, 65 kilos.
- Dulce de membrillo, 125 kilos.
- Puntas de espárragos, 15 kilos.
- Fideos y pasta de sopa, 605 kilos.
- Foie-gras, 50 kilos.

Fruta variada, 12.200 kilos.
 Galletas tostadas, 275 kilos.
 Garbanzos, 460 kilos.
 Gaseosas, 360 litros.
 Generalit, 10 kilos.
 Guisantes en conserva, 111 kilos.
 Harina de trigo, 390 kilos.
 Hortalizas, 7.250 kilos.
 Huevos de gallinas, 358 docenas.
 Higos, 100 kilos.
 Jabón común, 104 kilos.
 Jabón detergente y tocador, 1.160 kilos.
 Jamón serrano, 70 kilos.
 Jamón York, 28 kilos.
 Leche de vaca, 18.775 litros.
 Lentejas, 400 kilos.
 Lomo embutido, 6 kilos.
 Magdalenas, 9.000 unidades y 25 kilos.
 Malta molida, 25 kilos.
 Mantequilla, 60 kilos.
 Margarina, tulipán, 5 kilos.
 Marquesitas de Toledo, 10 kilos.
 Mazapán, (105) en figuras, 210 kilos.
 Merluza sin cabeza, 275 kilos.
 Mejillones frescos, 8 kilos.
 Mermeladas de frutas, albaricoques, melocotón, ciruela, etc., 535 kilos.
 Mermeladas raciones individuales, 400 kilos.
 Mortadela (60 kilos con aceitunas), 110 kilos.
 Nescafé, 50 kilos.
 Nueces tostadas, 140 kilos.
 Orejones, 5 kilos.
 Palometa fresca, 200 kilos.
 Pan, 10.950 kilos.
 Pasas, 90 kilos.
 Pasas de ciruela, 10 kilos.
 Pasas de uva, 30 kilos.
 Patatas, 9.100 kilos.
 Peladillas de almendra, 105 kilos.
 Peladillas de piñón, 20 kilos.
 Pescadilla grande abierta, 380 kilos.
 Pescados congelados, 3.900 kilos y 65 de pescadilla y 25 de merluza y 75 blancos.
 Pimentón dulce, 34 kilos.
 Pimientos morrones, 151 kilos.
 Polvoróns, 155 kilos.
 Puré de patata, 25 kilos.

Queso curado, 240 kilos y 60 porciones.
 Salchichas frescas, 395 kilos.
 Salchichón, 50 kilos.
 Sal en grano, 530 kilos.
 Sal fina, 230 kilos.
 Sardinias en aceite, 180 kilos.
 Sardinias frescas, 258 kilos.
 Sidra achampanada, 200 botellas.
 Sosa y artículos de limpieza, 300 kilos.
 Suela de primera, 10 kilos.
 Sopa de almendra, 1 caja de pastillas.
 Tankal, 20 kilos.
 Tapioca, 30 kilos.
 Tartas individuales, 350.
 Tocino, 100 kilos.
 Tomate en conserva, 555 kilos.
 Turrón de Alicante, 205 kilos.
 Turrón de Cádiz, 120 kilos.
 Turrón de frutas, 35 kilos.
 Turrón de Jijona, 370 kilos.
 Vino tinto, 200 litros.
 Vinagre de vino, 265 litros.
 Vino Blanco, 131 litros.
 Vino común, 680 litros.
 Yoghour, 120 unidades de Campo Danone y 900 unidades.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial, en los artículos para los que exista dicha tasa.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que se han de acompañar a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos, en que no sea posible su presentación, en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concursillo se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial», serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto reciban los artículos, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análi-

sis, al Laboratorio Provincial, para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marquen las Direcciones, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedarán facultadas aquéllas, para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio, de que si el examen de los artículos resultasen nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital, nombrarán en esta plaza, persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones a que hubiera lugar.

NOTA.—Los artículos que tengan carácter de fluctuantes en los respectivos precios, podrán ser ofertados:

a) A un precio fijo y determinado.

b) A un precio, en función del precio medio de cotización que corresponda al artículo durante el mes del suministro, siempre que tal cotización pueda resultar acreditada oficialmente, a juicio de la Corporación.

Valladolid, 13 de noviembre de 1974.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.366—3.510

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre último, aprobó el expediente número 2/1972, de suplemento y habilitación de créditos, por importe de pesetas 46.499.974, dentro del vigente presupuesto ordinario, que se cubrirá íntegramente mediante transferencia de otras partidas que se estiman reducibles.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto

al público en las oficinas municipales. En este período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 4 de noviembre de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.228—3.511

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado «Hijos de Moliner, S. A.», solicitud de licencia para instalar depósito de 4.980 litros de capacidad, para almacenar gas propano, en Polígono de Argales, parcela número 122; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 4 de noviembre de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.264—3.512

Habiendo presentado don Miguel Pérez Recio y don Eugenio Sánchez López, solicitud de licencia para instalar taller de encuadernación, en calle Canarias, n.º 4; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las obser-

vaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 4 de noviembre de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.261—3.513

CIGALES

Por don Luis Tovar Conde, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave almacén de maquinaria y productos agrícolas, aprisco, cobertizo y riego por aspersión, en la calle Las Tercias, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cigales, 7 de noviembre de 1974. El alcalde, Florencio Hernández.

4.278—3.514

CIGALES

Por don Mariano Tovar Conde, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave almacén de maquinaria y productos agrícolas, en la calle-Arrabal de Arriba, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cigales, 7 de noviembre de 1974. El alcalde, Florencio Hernández.

4.277—3.515

FUENSALDAÑA

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2 de 1974, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuensaldaña, 2 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

4.211—3.516

FUENSALDAÑA

Aprobado por el Ayuntamiento pliego de condiciones que ha de regir para arrendamiento del local resultante del antiguo lavadero, situado en la entrada del pueblo, calle del Cristo; queda expuesto el mismo al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y formularse reclamaciones de acuerdo con el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuensaldaña, 5 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

4.227—3.517

MEDINA DE RIOSECO

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, la ordenanza que regula el servicio de asistencia benéfico-sanitaria, que empezará a regir

desde el próximo ejercicio, para oír reclamaciones quienes se consideren con derecho a ello.

Medina de Rioseco, 11 de noviembre de 1974.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

4.197—3.518

MELGAR DE ARRIBA

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1973, Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y formularse las observaciones y reparos que se estimen pertinentes, a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Melgar de Arriba, 30 de octubre de 1974.—El alcalde, Tomás Fernández.

4.214—3.519

NAVA DEL REY

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, del presupuesto ordinario del 1974, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, pudiéndose formular durante el citado plazo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Navá del Rey, 26 de octubre de 1974.—El alcalde, Basilio Sáez.

4.168—3.520

PEDROSA DEL REY

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos con transferencia, número 3, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público, en la Secretaría, por el pla-

zo de quince días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Pedrosa del Rey, 29 de octubre de 1974.—El alcalde, Aurelio Fernández.

4.152—3.521

POLLOS

Rendidas las cuentas municipales de presupuesto ordinario, Administración de Patrimonio y de valores auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1973, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Pollos, 5 de noviembre de 1974.—El alcalde, José María de María.

4.252—3.522

RUEDA

Aprobado por la Corporación municipal, expediente de modificación de créditos n.º 1, del presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Rueda, 28 de octubre de 1974.—El alcalde (ilegible).

4.126—3.523

SAN CEBRIAN DE MAZOTE

Rendidas las cuentas de presupuesto ordinario y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse reclamaciones.

San Cebrián de Mazote, 27 de octubre de 1974.—El alcalde, M. Cuadrado.

4.127—3.524

SAN MIGUEL DEL PINO

Aprobado por la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del presupuesto extraordinario para obras de saneamiento, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, a efectos de examen y reclamaciones pertinentes.

San Miguel del Pino, 29 de octubre de 1974.—El alcalde, Narciso García.

4.128—3.525

TORRECILLA DE LA ORDEN

Habiendo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia llevar a cabo con el Banco de Crédito Local de España, una operación de crédito, por un importe de 400.000 pesetas, para financiar en parte la obra de mejora y ampliación del abastecimiento de aguas y saneamiento de la localidad, 3.ª fase, se hace público para general conocimiento y reclamaciones, en su caso, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, presentándose en este Ayuntamiento.

Torrecilla de la Orden, 23 de octubre de 1974.—El alcalde, Antonio M. Mangas.

4.053—3.526

TORRECILLA DE LA ORDEN

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Torrecilla de la Orden, 23 de octubre de 1974.—El alcalde, Antonio M. Mangas.

4.052—3.527